BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

6 de agosto de 1979

Núm. 17

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 57)

PROYECTO DE LEY

Sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.651.585.520 pesetas, para satisfacer a los partidos políticos las subvenciones previstas en el artículo 6.º de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 28 de julio de 1979 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena, en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de pesetas 1.651.585.520 para satisfacer a los partidos políticos las subvenciones previstas en el artículo 6.º de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este proyecto de ley a la **Comisión de Presupuestos.**

Habiéndose señalado el próximo día primero de septiembre como fecha de comienzo del segundo periodo ordinario de sesiones del presente año parlamentario se comunica, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento provisional del Senado, que **el plazo para la presentación de enmiendas terminará el día 12 del próximo mes de septiembre, miércoles.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 3 de agosto de 1979. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas.**—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.651.585.520 pesetas, a la Sección 16, "Ministerio del Interior"; servicio

01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; concepto 473, "Para abono de las subvenciones previstas en el artículo 6.° de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre, correspondiente al año 1978".

Artículo 2.°

El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar al Tesoro por el Banco de España.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID